



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 03 FEB. 2021

DECRETO AFECTO N° 377 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 04 de Enero de 2021, entre **PABLO ANDRÉS DOMINGUEZ GONZÁLEZ** y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Afecto N° 107 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 3).- El Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 04 de Enero de 2021, entre **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA** y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- El Decreto Afecto N° 131 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- El Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 04 de Enero de 2021, entre **SOLANGE MAKARENA FUENTES BAHAMONDE** y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6).- El Decreto Afecto N° 82 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 7).- El Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 04 de Enero de 2021, entre **WILLY RAFAEL IBAÑEZ MERIÑO** y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8).- El Decreto Afecto N° 79 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 9).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume el cargo como Alcaldesa de la comuna de Parral.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se suscribieron contratos de prestación de servicios en el mes de enero de 2021, siendo estos imputados al presupuesto municipal, con error en su área de gestión.-
- 2.- **Que**, en los Decretos Afectos N° 107, 131, 82 y 79, todos con fecha 08 de Enero de 2021, señalan erróneamente que los gastos que representan los Decreto se deben imputar al Ítem **215-21-04-004-000-000 (4-11-1) "ASISTENCIA AL MUNDO RURAL"**, del Presupuesto Municipal Vigente, debiendo haber señalado el área de gestión **(4-13-1) "ASISTENCIA AL MUNDO RURAL"**.-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral cuatro (4) de los Decretos Afectos N° 107, 131, 82 y 79, todos con fecha 08 de Enero de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (4-11-1) "ASISTENCIA AL MUNDO RURAL"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

Debe decir:

- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (4-13-1) "ASISTENCIA AL MUNDO RURAL"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

2.- TÓMESE, nota al margen de los Decretos Afectos N° 107, 131, 82 y 79, todos con fecha 08 de Enero de 2021, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantienen inalterables los Decretos Afectos N° 107, 131, 82 y 79, todos con fecha 08 de Enero de 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – MUN.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/EGP/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

Copia digital (todos@parral.cl)